

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 30
SERIE 2006-2007
(P. de R. Núm. 36, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

26 DE OCTUBRE DE 2006

RESOLUCIÓN

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, EN REPRESENTACIÓN DE SUS CIUDADANOS, A LA FAMILIA MUÑOZ VAZQUEZ, COMO MUESTRA DE IDENTIFICACIÓN, APOYO Y SOLIDARIDAD POR LA SENSIBLE E IRREPARABLE PÉRDIDA DEL LCDO. LUIS MUÑOZ RIVERA, NOTABLE PATRIOTA PUERTORRIQUEÑO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El pasado 30 de septiembre de 2006, la prensa del país dio cuenta del fallecimiento del licenciado Luis Muñoz Rivera, a los 90 años de edad, quien estaba recluido en el *Ashford Presbyterian Community Hospital* de San Juan, por complicaciones de salud;

POR CUANTO: Con el fallecimiento de don Luis Muñoz Rivera, el único de los miembros de la Asamblea Constituyente que quedaba con vida, Puerto Rico pierde el último representante de una generación muy especial. Una generación que con sus mentes privilegiadas, su trabajo incansable y una visión de futuro incomparable que lograron sentar las bases de la democracia y el estado de derecho que hoy vivimos;

POR CUANTO: Don Luis Muñoz Rivera, fue abogado, Senador (cargo que ocupó desde el 1961 hasta 1969) y presidente de la Comisión de Derechos Civiles, entre muchos otros cargos que ocupó en su vida. Perteneció al grupo de Delegados de la Asamblea Constituyente que redactó y aprobó la Constitución del Estado Libre Asociado en el 1952. Además, fue presidente de la *Fundación Felisa Rincón de Gautier* desde el año 1985 hasta el 1998;

POR CUANTO: Su gestión pública la inició en 1947, cuando se integró al equipo de trabajo de la entonces Alcaldesa de la Capital, Felisa Rincón de Gautier, en cuya administración se destacó como uno de sus principales asesores, además de haber sido Auditor y Director de Presupuesto de la Ciudad Capital;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: En sus últimos años, se le había visto activo, aún en silla de ruedas y pese a problemas de salud, luchando por las causas en las que creía como el cambio del vigente sistema legislativo bicameral para convertirlo en unicameral. Igualmente, le vimos recientemente en la defensa de peticiones de donativos municipales para entidades sin fines pecuniarios que persiguen obras sociales para los menos afortunados;

POR CUANTO: Luis Muñoz Rivera, fue Legislador Municipal de San Juan desde el año 1973 hasta el año 1977, por designación del gobernador Rafael Hernández Colón, demostrando sus capacidades y experiencia como parlamentarista y concededor del derecho;

POR CUANTO: Con el deceso del licenciado Luis Muñoz Rivera, Puerto Rico pierde a un visionario, una mente privilegiada adelantada a su tiempo y a uno de los más importantes guerreros en la lucha por los derechos civiles, que formó parte de una generación indómita;

POR CUANTO: Los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan desean expresar a la familia Muñoz Vázquez su identificación, apoyo y solidaridad en los momentos dolorosos por la partida del Lcdo. Luis Muñoz Rivera, un ilustre ciudadano que ofrendó su vida al servicio público.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Expresar a la familia del Lcdo. Luis Muñoz Rivera, la identificación, el apoyo y la solidaridad de los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, en los momentos dolorosos por la repentina e irreparable muerte de tan insigne patriota puertorriqueño y del último de nuestros constituyentes de una generación iluminada por la misión de darle esperanza a la gente pobre de nuestro pueblo.

Sección 2da.: Que esta expresión de condolencias de la Legislatura Municipal de San Juan sea preparada en forma de pergamino y entregada a la señora Marya Muñoz Vázquez, hija de don Luis Muñoz Rivera, por conducto de la Secretaria de la Legislatura Municipal de la Ciudad Capital.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 36, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger

Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de octubre de 2006.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan